



AUTO INTERLOCUTORIO No.: 519

Popayán, treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: GLADYS RAMIREZ YASNÓ

DDO: WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO.

RAD. 19001310500220180023000

Consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que efectivamente, a disposición del presente asunto, para pago, se encuentra el depósito judicial No. 469180000616306, por valor de **\$903.472,00**.

Que igualmente en esa misma base de datos se puede apreciar que en este asunto el crédito asciende a la suma de **\$23.148.25,00** y hasta el momento se han cancelado **\$22.724.347,00** quedando un saldo pendiente a favor de la ejecutante por valor de **\$423.778,00**.

Por lo cual antes de hacer entrega del respectivo depósito judicial se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial No. 469180000616306, por valor de **\$903.472,00**, para crear dos títulos, el primero por la suma de **\$423.778,00**, equivalente al valor del saldo de la obligación ejecutada y el segundo título por el valor del excedente **\$479.694,00**, que se ordenará devolver al señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO.

Una vez se encuentren a órdenes del Juzgado los depósitos judiciales objeto del fraccionamiento que aquí se ordena, vuelva el presente asunto a Despacho, para resolver lo pertinente a la siguiente actuación procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FRACCIONAR el depósito judicial No. 469180000616306, por valor de NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (**\$903.472,00**), para crear dos títulos, el primero por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (**\$423.778,00**), equivalente al valor del saldo de la obligación ejecutada y el segundo título por el valor del excedente CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **\$479.694,00**, que se ordenará devolver al señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO



SEGUNDO: Una vez se encuentren a órdenes del Juzgado los depósitos judiciales objeto del fraccionamiento que aquí se ordena, vuelva el presente asunto a Despacho para resolver lo pertinente a la siguiente actuación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 114, FIJADO HOY, 2 DE AGOSTO DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

